

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

**CONSEJO GENERAL**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
9 DE JUNIO 2020**

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del día **martes nueve de junio de dos mil veinte**, en el domicilio de este Instituto, sito en la calle de Gardenias número 210, colonia Reforma de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en lo establecido por los artículos 116, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 párrafos 1 y 2, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 numeral 1 y 38, fracciones I y LXV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; así como los artículos 6 numeral 1, inciso a), artículo 11, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, así como el artículo 19 del Reglamento de Administración y uso de las Tecnologías de la Información y comunicaciones de este Instituto.-----

**Secretaria:** Buenas tardes a todas y a todos, en términos de lo establecido en el acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, por el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de medidas sanitarias, derivado de la pandemia COVID-19, para el día de hoy martes, nueve de junio de dos mil veinte, se convocó a este Consejo General, a fin de celebrar sesión extraordinaria y en virtud de que se trata de una sesión virtual aprovecho para saludar a las personas que integran este Consejo General.-----

La Secretaria del Consejo General procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente; Maestro Luis Miguel Santibañez Suarez, Secretario Ejecutivo; Licenciado Filiberto Chávez Méndez, Consejero Electoral; Licenciada Rita Bell López Vences, Consejera Electoral; Maestro Alejandro Carrasco Sampedro, Consejero Electoral; Maestra Nayma Enríquez Estrada, Consejera Electoral; Maestra Carmelita Sibaja Ochoa, Consejera Electoral, Licenciado Wilfrido Almaraz Santibañez, Consejero Electoral; Ciudadano Mario Raymundo Patiño, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Jesús Alfredo Sánchez Cruz, representante del Partido del Trabajo; Licenciada Ana Karen Ramírez Pastrana, representante del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Ricardo Coronado Sanginés, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadano José Raúl Arias Toral, representante del partido MORENA y Ciudadano José Manuel Vera, representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca.-----

**Secretario:** Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes la totalidad de Consejeros Electorales incluyéndole a Usted, así como la representación de seis Partidos Políticos, por lo que me permito declarar la existencia del quórum legal, de igual forma mencionaré algunas indicaciones de logística para poder conducir de manera eficiente esta sesión virtual, como punto uno, micrófonos desactivados mediante el botón disponible de video conferencia o reactivarlo una vez que se le concede el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente una vez al concluir su intervención, de igual forma durante el desarrollo de la video conferencia deberán tener su cámara de video activada, también conforme sea señalado por el Consejero Presidente podrán hacer uso de la voz de acuerdo a las rondas definidas en el reglamento de sesiones, para ello solicitarán el uso de la palabra mediante el chat de video conferencias de las herramientas preferentemente antes de concluir cada intervención, las votaciones de los acuerdos serán nominativas, es decir, se solicitará el sentido de voto de cada Consejera y Consejero Electoral, existirá también a la vista de todos un reloj que indicará el tiempo de uso de la voz, debiendo respetarse los tiempos establecidos, en caso de que alguna de las Consejeras o Consejeros y representantes presentes tuvieran alguna falla técnica deberán informarlo por otro medio al personal de apoyo técnico, ya sea por whatsapp o vía telefónica preferentemente, es la cuenta Consejero Presidente.-----

**Consejero Presidente:** Gracias señor Secretario, muy buenas tardes a todos y a todas señoras y señores y habiéndose declarado la existencia del quórum legal y siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos de este martes nueve de junio de dos mil veinte, se instala la presente sesión extraordinaria, solicito a la Secretaría se sirva poner a consideración de esta mesa el proyecto de orden del día correspondiente.-----

**Secretario:** Con su autorización Consejero Presidente, como proyecto de orden del día tenemos: único, Proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-08/2020**, por el que se realizan algunas consideraciones respecto a la posible realización de elecciones ordinarias de concejales de municipios que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas, en relación con la pandemia del COVID-19, es la cuenta Presidente.-----

**Consejero Presidente:** gracias Secretario, señoras y señores está a su consideración el proyecto de orden del día que da cuenta la Secretaría, no habiendo quien haga uso de la voz, le pido a la secretaria tome la consulta correspondiente.-----

**Secretario:** Con todo gusto, Consejeras y Consejeros Electorales, sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse el proyecto del orden del día puesto a su consideración por favor quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, (las y los Consejeros Electorales levantan la mano) muchas gracias, Consejero Presidente esta Secretaría le informa que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.-----

**Consejero Presidente:** Gracias señor Secretario, proceda con el desahogo del orden del día. -

**Secretario:** En ese sentido, Consejero Presidente, respetuosamente solicito su autorización para consultar la dispensa de la lectura de los proyectos de Acuerdos por haber sido previamente circulados.-----

**Consejero presidente:** Secretario, someta a la consideración de este Consejo General, la consulta que solicita.-----

**Secretario:** Con su autorización Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los proyectos de Acuerdos previamente referidos del orden del día aprobados con la salvedad de que en el acta de la presente sesión aparezca de forma íntegra. Por favor quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.-----

Secretaria: Consejero Presidente, esta Secretaría le informa que la dispensa de la lectura de los proyectos de Acuerdos, ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

**Consejero presidente:** Proceda la Secretaría con el desahogo del orden del día.-----

**Secretario:** Con su autorización Consejero Presidente, como punto único, tenemos: Proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-08/2020**, por el que se realizan algunas consideraciones respecto a la posible realización de elecciones ordinarias de concejales de municipios que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas, en relación con la pandemia del COVID-19 ( Es la cuenta Consejero Presidente ) .-----

**Consejero Presidente:** señores y señoras, está a su consideración el proyecto de Acuerdo que dio cuenta la Secretaría. Tiene el uso de la voz el señor Consejero Wilfrido Almaraz.-----

**Consejero Electoral Wilfrido Almaraz Santibañez:** Gracias Consejero Presidente, en primer término para preguntar si se me escucha bien (los presentes asienten que efectivamente se escucha perfecto), quisiera comentar que me parece muy pertinente que en estos tiempos difíciles que estamos viviendo este Consejo General haga una especie de recomendaciones o un exhorto a las autoridades municipales que se rigen bajo los sistemas normativos indígenas, que aún cuando no son muchos los que renuevan autoridades en este año, de todas maneras es indispensable proteger que las asambleas no signifiquen un riesgo para la población y que se desarrollen si es que pueden efectuarse de la manera, únicamente quisiera hacer una petición de cambio en el título del proyecto ya que actualmente dice que es un proyecto de acuerdo por el que se realizan algunas consideraciones respecto a la posible realización de elecciones ordinarias de concejales en su primera parte y a mí me parece que pudiera quedar un poco más específico, como un cambio en el que pudiéramos poner que en el que se formulan consideraciones, en lugar de “se realizan algunas consideraciones” y segundo, se habla de elecciones ordinarias pero el texto mismo del proyecto también se habla que pueden realizarse algunos cambios de concejales por renunciaciones y entonces estaríamos hablando de elecciones extraordinarias, entonces el otro cambio que propongo es que se pongan elecciones ordinarias y extraordinarias, eso sería todo presidente para dar una mayor precisión en el encabezado del acuerdo, muchas gracias.-----

**Consejero Presidente:** Gracias Consejero Wilfrido Almaraz, tomamos nota por favor señor Secretario y le concedemos el uso de la voz a la Consejera López Vences.-----

**Consejera Electoral Rita Bell López Vences:** Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos, solamente quisiera resaltar la importancia del acuerdo que el día de hoy se pone a consideración, es un trabajo de análisis que parte de la propia Dirección de Sistemas Normativos Indígenas ante la preocupación de estos municipios que en el acuerdo se resume, que son cincuenta y cinco, que tendrían programado realizar su elección ordinaria, más otros

que tienen pendiente también desahogar su elección extraordinaria, y sabemos todo el movimiento que hay en agencias municipales, entonces había una gran preocupación por parte de la Dirección en qué iba a suceder, estamos ya a mitad de año y bueno ese es el origen de este acuerdo y ante ello resaltar solamente que en el mismo también lo estamos emitiendo con total responsabilidad, sabemos todas las medidas que hay para evitar la propagación del COVID-19 y en atención a eso se hacen una serie de recomendaciones que así lo decimos, no son consideraciones que son opcionales o que están sujetas a la decisión de la propia comunidad en el ejercicio de su autonomía y libre determinación, que serán ellas y ellos los que determinarán si la realizan o no, solamente que el Instituto tendría que también manifestar algo al respecto, como se podrían hacer en todo caso y si nosotros estaremos también pendientes de la documentación que se lleguen a traer, estamos también considerando dos opciones, la principal es que se aplaze y se re programe la elección, esta será solamente una medida emergente y que solo será por esta ocasión y en lo que pasamos todo esto que estamos viviendo y la siguiente opción es realizar los ajustes necesarios en caso de celebrar sus elecciones, sabemos que algunos de estos municipios se encuentran de lo que han llamado municipios de la esperanza, en donde no ha habido casos de contagio y ante eso solamente nosotros estamos recomendando que tomen todas las precauciones, que se comuniquen con las autoridades para establecer la mejor forma en la que puedan en su caso llevar las elecciones con total responsabilidad y bueno de eso se trata el proyecto que el día de hoy se pone, me parece que es oportuno como bien decía el Consejero Wilfrido y bueno nosotros también estaremos pendiente en su caso de la documentación que se tenga que traer aquí para que sea revisada por la Dirección, lo cual está sujeto a todo un procedimiento que se marca dentro de este mismo proyecto, es cuanto.-----

**Consejero Presidente:** Gracias Consejera López Vences, tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.-----

**Representante del Partido Movimiento Ciudadano:** Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos, quisiera consultar primero porque el título del acuerdo establece consideraciones y no recomendaciones que me parece que sería un término que tiene mayor peso al momento de hacer justo una recomendación y también queda sujeto, es decir una recomendación es decisión de la persona que la recibe si la toma o no sin que esto implique obligatoriedad pero que creo que refleja mejor lo que el acuerdo trata de comunicar y por otro lado yo sugeriría también engrosar la parte de los considerandos con algunos datos duros que tienen que ver con la pandemia, es decir tal vez número de contagios al día de hoy en el que se apruebe este acuerdo, el número de defunciones inclusive, es lamentable pero creo que valdría la pena para establecer al día de hoy en el momento que se aprueba este acuerdo la magnitud de lo que implica la situación en la que estamos, la crisis sanitaria en la que nos encontramos porque si bien se hace una recomendación creo que también debe quedar muy claras las razones por las que se hacen, inclusive incorporar algún párrafo en el que se detalle por lo menos de manera somera la agresividad del propio virus porque sobre todo en las comunidades que tienen poca conectividad y la información no fluye como debiese ser, hay muchas personas inclusive que piensan que esto no es cierto y creo que valdría la pena si se va a hacer una recomendación de esta naturaleza, por lo menos establecer la gravedad y la situación en la que se encuentra el día de hoy el Estado de Oaxaca con relación a los contagios y a las defunciones para que pudiera ser también en algún momento, haber un antes y un después, es decir, en el día de hoy estábamos así y ojalá que no suceda más pero que de todas maneras vale la pena tener muy bien el dato preciso de en qué momento se hizo la recomendación, yo sugeriría que también se cambiara a la palabra recomendación, pero si vale la pena que las comunidades las que van a recibir este comunicado sepan la magnitud del virus, la agresividad del virus y las consecuencias que puede haber de exponerse al contagio, es cuanto.-----

**Consejero Presidente:** Gracias señor representante, ¿Alguien más que desee hacer el uso de la voz en primera ronda? Si no hay nadie más en el uso de la voz, tiene el uso de la voz la Consejera López Vences en segunda ronda.-----

**Consejera Electoral Rita Bell López Vences:** Dando respuesta al representante del partido, comentar que en efecto si se había valorado hablar de recomendaciones para los municipios de Sistemas Normativos Indígenas, pero también surge dentro de todo el análisis que hacemos junto con la Comisión y la Dirección pues es que justo se trata de dejar en consideración es pues solamente estaremos acercando esta información y estas opciones tanto como recomendación no es el propósito del acuerdo, como bien señala es una palabra mucho más precisa, y nosotros solo lo dejamos hasta consideración por ser solamente lo que nosotros consideramos que tendría que ser porque al final de cuentas esta decisión tendrá que atenerse a la forma en la que estén

llevando a cabo sus actividades en cada municipio y sabemos que es muy particular en cada uno de ellos, entonces por eso hemos optado por dejarlo en consideraciones, dejando totalmente a la libertad al ejercicio de la autonomía y la libre determinación de los municipios y por otra parte también habíamos pensado, al principio era un acuerdo muy grande el que había hecho también del análisis la Dirección, de ponerle suficiente información relativa a la pandemia, sin embargo hemos analizado que tampoco somos la autoridad que tendría que estar dando esta información y yo no estaría a favor de poner más información ya que estos datos de cuantas personas están contagiadas, las defunciones, es información que le corresponde a otra instancia y varía día a día y creo que con la información con que cuenta el acuerdo está bien para los fines que nosotros lo consideramos, entiendo el por qué y también fue algo que analizamos en la comisión si también era necesario poner todo este tipo de información, incluso habíamos considerado poner lavarse las manos, usar gel pero sabemos que esto corresponde a otra área y dentro del acuerdo si se contempla que quien decida realizar sus elecciones tendrá que ponerse en comunicación con las autoridades de salud, con la Secretaría General de Gobierno para llevar a cabo en dado caso asamblea y que sean ellas y ellos, las y los expertos quienes puedan darles estas indicaciones y la información que requieren sobre la atención y las medidas que se están tomando para la atención de la pandemia, es cuanto, muchas gracias.-----

**Consejero Presidente:** Gracias Consejera López Vences, ¿Alguien más que desee hacer el uso de la voz? (nadie solicita el uso de la voz). Permítanme hacer uso de la voz en esta oportunidad, creo que el acuerdo que se pone a la consideraciones de todos ustedes parte de tres supuestos principales, uno es el reconocimiento a esta situación extraordinaria que está viviendo no solamente el Estado, no solamente el país, el mundo, pero en particular Oaxaca alrededor del tema de la pandemia en donde efectivamente para todos es de conocimiento y que viene aumentando el número de contagios y que las autoridades gubernamentales, las autoridades sanitarias están haciendo esfuerzos para que la gente evite situaciones en las que pueda haber algún tipo de contagio y ha sido constantemente, ha emitido recomendaciones de tipo sanitario para evitar estos contagios de forma masiva, recientemente las autoridades gubernamentales insistían en que al menos los habitantes en valles centrales permaneciéramos en nuestras casas por lo menos hasta el día quince de junio, al día de ayer para todos es conocido que hay más de ciento veinte mil contagios en el país y poco más de catorce mil defunciones y en Oaxaca particularmente en el Estado pues tenemos el dato de poco más de dos mil trescientos contagios y lamentablemente poco más de doscientos treinta defunciones, doscientos treinta y nueve para ser exactos, en ese marco también lo que tenemos es que este año diversos municipios que eligen a sus autoridades por sistemas normativos indígenas pues acudirán a sus asambleas, para de forma como ellos tienen acostumbrado hacerlo, elegir a sus autoridades, algunos de estos municipios eligen tradicionalmente a sus autoridades en el mes de mayo, junio, julio y se va incrementando el número de municipios, en el acuerdo se plasma que son cincuenta y cinco municipios los que habrán de realizar elecciones ordinarias este año y dentro de ellas los tres primeros meses a los que me refiero entre mayo y junio y julio serán entre nueve y diez municipios los que tradicionalmente eligen a sus autoridades en esta época, sin embargo, no sabemos cuál va a ser la situación de ahora en adelante que enfrente la pandemia y por eso consideramos emitir el acuerdo que hoy se pone a la consideración de la mesa y un tercer punto es el reconocimiento a la autonomía que tienen los municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas para elegir a sus autoridades de la forma en que tradicionalmente lo hacen, entonces es por esa razón que pensamos que la palabra consideraciones puede ser más oportuna que incluso recomendaciones, incluso sugerencias porque al final del día son los propios municipios los que decidirán con base en su autonomía si llevan a cabo estas elecciones en el tiempo programado, nosotros en el acuerdo lo que decimos es que si ellos al interior de su libre autonomía deciden por las condiciones actuales aplazar tantito la celebración de estas elecciones por supuesto que será esa decisión en bienvenida y que sabemos entender por supuesto que respetaremos la decisión que ellos tomen, se dice en el acuerdo que por esta situación extraordinaria pueden tomar medidas como esperar a que las condiciones de esta pandemia pueda ser menor y me tomo dos segundos adicionales únicamente para decir que en el marco de esa autonomía lo que también ponemos a consideración en el acuerdo es que si deciden llevar a cabo sus elecciones, que no olviden ponerse en contacto con las autoridades gubernamentales y sobre todo sanitarias para que ellas puedan proveer de mejores recomendaciones a estas autoridades para poder llevar a cabo este tipo de eventos en situaciones como las que nos encontramos, es cuánto. ¿Alguien más desea hacer el uso de la voz? (nadie solicita el uso de la voz) si no hay nadie más en el uso de la voz, señor Secretario le

pido por favor someter a la consideración de la mesa las propuestas que hace el Consejero Almaraz y que hace el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano. Perdón con que objeto señor representante del Partido Movimiento Ciudadano.- - - - -

**Representante del Partido Movimiento Ciudadano:** En virtud de las consideraciones que han hecho la Consejera Rita Bell y usted Consejero Presidente, quisiera retirar mi propuesta, entiendo los argumentos que dan y retiro lo que propuse.- - - - -

**Consejero Presidente:** Gracias señor representante del partido Movimiento Ciudadano, señor Secretario le pido entonces si es usted tan amable someta a la consideración de la mesa la propuesta de modificación que plantea el señor Consejero Wilfrido Almaraz, por favor.- - - - -

**Secretario:** Con gusto Presidente, el Consejero Almaraz hizo una propuesta que tiene que ver con hacer un cambio relativo al título de este proyecto de acuerdo y evidentemente también habría un impacto en el cuerpo del propio acuerdo derivado de que también tendría que añadir la situación que establecería respecto a las elecciones extraordinarias, el nombre del proyecto quedaría de la siguiente forma si así lo aprueban: proyecto de Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-08/2020, por el que se formulan consideraciones respecto a la posible realización de elecciones ordinarias y extraordinarias de Concejales de municipios que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas en relación a la pandemia del COVID-19, entonces preguntaría señores Consejeros y Consejeras Electorales, sírvanse en manifestar de forma económica si es de aprobarse el engrose que propone el Consejero Almaraz Santibañez, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (las y los Consejero Electorales levantan la mano) ¿por la negativa? (la Consejera Electoral Rita Bell López Vences levanta la mano), muchas gracias, Consejero Presidente le informo que las consideraciones que habría propuesto el Consejero Almaraz han sido aprobadas por mayoría de seis votos.- - - - -

**Consejero Presidente:** Gracias señor Secretario, continúe para tomar la votación de la mesa respecto del acuerdo que se pone a consideración.- - - - -

**Secretario:** Con su autorización Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo ya referido. Por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto. ¿Consejero Electoral Licenciado Filiberto Chávez Méndez, a favor, ¿Consejera Electoral Licenciada Rita Bell López Vences) a favor, ¿Consejero Electoral Maestro Alejandro Carrasco Sampedro? A favor, ¿Consejero Electoral Licenciado Wilfrido Almaraz Santibañez? A favor, ¿Consejera Electoral Maestra Carmelita Sibaja Ochoa? A favor, ¿Consejera Electoral Maestra Nayma Enríquez Estrada? a favor; Consejero Electoral Maestro Gustavo Meixueiro Nájera? A favor; Consejero Presidente, le informo que el Proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG- SNI-08/2020**, se aprobó por unanimidad de votos. Se inserta íntegramente acuerdo de referencia. - - - - -

**ACUERDO IEEPCO-CG-SNI-08/2020, POR EL QUE SE FORMULAN CONSIDERACIONES RESPECTO A LA POSIBLE REALIZACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CONCEJALES DE MUNICIPIOS QUE ELECTORALMENTE SE RIGEN POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

---

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que formulan consideraciones respecto a la posible realización de las elecciones ordinarias y extraordinarias de concejales de municipios que se rigen electoralmente por Sistemas Normativos Indígenas, en relación con la Pandemia ocasionada por el virus COVID-19; que se generan a partir de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. La Organización Mundial de la Salud (OMS), por la cantidad de casos de contagio en diferentes países, el pasado 11 de marzo declaró que existe una pandemia ocasionado por el virus COVID-19.
- II. La Secretaría de Educación Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos 02/03/20, 06/03/20 y 09/04/20, en las fechas, 16 de marzo, 1 de abril y 28 de abril de 2020, por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, hasta el nivel superior dependientes de dicha secretaría, como medida preventiva para disminuir la enfermedad COVID-19.

- III. Con fecha 20 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, determinó entre otras medidas, suspender las labores presenciales de todo el personal de este órgano electoral, a partir del 20 de marzo de 2020 y hasta en tanto existan las condiciones de salubridad o fácticas necesarias para que las y los trabajadores retornen a sus labores de manera presencial; además, no correrán plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos competencia de este Instituto, con excepción de aquellos de urgente resolución.
- IV. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General de México, reconoce la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.
- V. El 24 de marzo de 2020, el subsecretario de prevención y promoción de la salud, declaró la existencia de contagio local en el país, por lo que, dio inicio a la fase 2 de la pandemia.
- VI. Con fecha 25 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Oaxaca emitió un Decreto por el que se dicta medidas urgentes y necesarias para la conservación de la salud pública en la entidad oaxaqueña, por lo que determina, entre otros puntos, el cierre de espacios públicos y servicios no esenciales para prevenir el contagio del virus COVID-19.
- VII. La Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 31 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria ordenando la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, evitar congregaciones o movilidad de personas con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19.
- VIII. El día 3 de abril de 2020, el Gobernador del Estado de Oaxaca, emitió un segundo decreto, por el cual, amplía las medidas que se implementaron anteriormente para la conservación de la salubridad pública del estado, en el cual se dispuso, entre otros puntos, continuar con el cierre de espacios públicos y de servicios no esenciales, acciones que atienden la declaratoria de emergencia sanitaria que a nivel nacional emitió el Consejo de Salubridad General de México.
- IX. El 21 de abril de 2020, el subsecretario de prevención y promoción de la salud, declaró el inicio de la fase 3 de la epidemia de la COVID-19, en razón del aumento de casos en el país, reafirmando las medidas planteadas por el Consejo de Salubridad General de México.
- X. El pasado 31 de mayo, el Gobernador Constitucional de Oaxaca, emitió un mensaje público dirigido a la población de Oaxaca, en el que da a conocer que se respetará el semáforo emitido por el Gobierno Federal, en el que la entidad oaxaqueña se encuentra en máximo riesgo, por lo que, detallando las medidas sanitarias y de distanciamiento social implementadas en todo el estado para mitigar el contagio por el COVID-19.
- XI. El 4 de junio del presente año, en conferencia de prensa el Gobernador Constitucional de Oaxaca, ante el incremento de los casos por COVID-19, hizo una convocatoria dirigida a la sociedad en general para llevar a cabo el aislamiento voluntario a partir del 5 de junio hasta el 15 de junio de 2020, invitó a la población de los valles centrales para que se quede en casa y solo puedan salir para actividades alimentarias y de salud, a fin de reducir el número de contagios.

#### **CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado C; 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal, en relación con el artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es un organismo público autónomo, que tiene como función estatal la organización de las elecciones; es autoridad en la materia, y sus actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que el artículo primero de la Constitución Federal, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios

de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

3. Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 4° de la Constitución Federal, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la misma Constitución. Es así que el artículo 73, fracción XVI, base 2a y 3a, establecen que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el presidente de la república, y que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.
4. Además de la competencia genérica señalada en los párrafos precedentes, se surte una competencia específica relativa a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, misma que se desprende de una interpretación sistemática y funcional de los preceptos indicados en el párrafo anterior, en relación con los artículos 114 TER, 16 y 25, apartado A, fracción II de la Constitución Local; así como 31, fracción VIII y 32, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, ya que tales disposiciones reconocen el principio de pluriculturalidad sustentada en los Pueblos Indígenas, así como un conjunto de derechos, entre ellos, para que elijan a sus autoridades a través de sus normas, instituciones y prácticas democráticas; asimismo, establecen que este derecho no es absoluto, sino que deben observarse en armonía con otros derechos humanos a fin de que sean plenamente válidos.
5. Que con motivo de la declaratoria de pandemia emitida por la OMS, después por el Consejo de Salubridad General de México, que reconoce la epidemia como una enfermedad grave de atención prioritaria, por lo que implementó medidas de contención, que incluyen el distanciamiento social, suspensión de clases, cierre de negocios, centros laborales y actos públicos que impliquen concentraciones masivas.
6. Que para garantizar el derecho a la salud de la población indígena en ejercicio de su derecho de libre determinación y autonomía, los pueblos y comunidades indígenas en el estado de Oaxaca, han implementado acciones y medidas desde una perspectiva intercultural, considerando algunos factores que enfrentan los pueblos que los coloca en una situación de mayor vulnerabilidad como lo son; la infraestructura de los servicios médicos, la lengua, la economía, la migración, entre otros.
7. Que el estado de Oaxaca se encuentra conformado por 570 municipios, 153 bajo el régimen electoral de partidos políticos y 417 de sistemas normativos indígenas, estos últimos, con distintos periodos de gobierno, es así, que para este año, de acuerdo al catálogo de municipios sujetos al régimen de sistemas normativos de indígenas, cincuenta y cinco municipios renovarán a sus autoridades municipales, cabe destacar que 26 están considerados por el gobierno federal como municipios de la esperanza. Conviene precisar, que se tiene identificado en el catálogo referido, que 10 municipios bajo este régimen, realizan sus asambleas electivas durante los meses de mayo, junio y julio.
8. Que para el Consejo General, es indispensable orientar a los municipios que se rigen electoralmente por Sistemas Normativos Indígenas, a fin de brindar certeza y gobernabilidad, así como, conciliar principios y valores esenciales para la preservación del orden democrático, con la renovación de las autoridades municipales que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas que se celebrarán en los siguientes meses.

En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta la situación en la que se encuentra cada municipio en relación con la Pandemia COVID-19, las autoridades municipales deberán analizar las posibilidades, así como las dificultades para celebrar sus procesos de elección ordinarios o extraordinarios por Sistemas Normativos Indígenas, sin que se vea afectado el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, el derecho a la salud y su vinculación con el derecho a la vida.

En este sentido, se presentan las siguientes consideraciones que tienen carácter de ser opcionales, pues quedan sujetas a la decisión de la propia comunidad en ejercicio de su autonomía y libre determinación:

**a). Aplazamiento y reprogramación de la elección.** Esta opción tiene el objetivo de esperar a que la Pandemia tenga menor afectación, a fin de proteger la salud de la ciudadanía, sin embargo, la

elección si deberá celebrarse el presente año. Se puede fijar una nueva fecha, en cuanto se determine que existen las condiciones sanitarias para poder llevarla a cabo.

Al respecto, varios países de América Latina, incluido México, han postergado sus elecciones al considerar que esta medida es necesaria y razonable respecto a la realidad que enfrentan por la Pandemia, así como, el grado de afectación que puede producir a la población en general, por lo que distintos organismos internacionales en la materia han manifestado la factibilidad de dicha decisión. En dado caso, esta situación debe determinarse a propuesta y aprobación del cabildo municipal, manifestando la fecha propuesta para la elección, como una medida emergente y solo por esta ocasión, dada la situación que se vive por la Pandemia.

**b). Introducir los ajustes necesarios para celebrar elecciones.** En caso que la comunidad determine celebrar la elección de concejales, es necesario tomar en cuenta que las asambleas comunitarias implican una gran concentración de personas, lo que puede ocasionar puntos de contagios en caso de no intervenir con medidas pertinentes, para ello, se recomienda que las autoridades municipales podrán tener contacto con los servicios de salud de Oaxaca, la secretaría general de gobierno y las autoridades sanitarias correspondientes, para que en el ámbito de sus atribuciones puedan orientar sobre las medidas de sanidad que deberán guardarse en la celebración de sus asambleas comunitarias.

En la experiencia de las elecciones realizadas en otros países, han implementado ciertas medidas que es importante rescatar a manera de nutrir las opciones que identifiquen o apliquen los municipios. Han segmentado la población por grupos, aunque esto conlleva a extender el tiempo en el proceso de votación, sin embargo, reduce la concentración de gente en un mismo lugar y evita lo menos posible el contacto interpersonal.

Conviene recordar que los ajustes que se lleven a cabo en la preparación y organización de sus elecciones deben ser compatibles con los derechos políticos electorales de las personas de la comunidad, no se pueden hacer cambios que impliquen posibles violaciones o restricciones a los derechos de la ciudadanía, en todo momento se debe respetar y garantizar los derechos fundamentales de las ciudadanas y ciudadanos de la comunidad.

Después de celebrar las elecciones municipales, y como una forma de garantizar la seguridad sanitaria, las autoridades municipales o electorales correspondientes, pueden hacer uso de las herramientas tecnológicas que ofrece el Instituto Electoral para enviar toda la documentación electoral y no trasladarse a la ciudad de Oaxaca, para ello se pondrá en la página oficial del IEEPCO, un correo electrónico institucional y número telefónico para establecer comunicación con el personal facultado para ello, y acordar la entrega-recepción de dicha documentación en día, hora y modo que se establezcan.

Cabe precisar, que las acciones que determinen los municipios por sistemas normativos indígenas en el marco de sus elecciones de concejales, tienen cabida en un contexto único, motivado por la pandemia, es decir, son medidas extraordinarias, que serán analizadas bajo un enfoque intercultural al momento de su calificación, a la luz de la normatividad electoral aplicable.

Por otra parte, aunque el límite de actuación de este Instituto, es a nivel municipal, este Consejo General sugiere a las autoridades municipales puedan hacer extensiva las presentes consideraciones a sus Agencias municipales y de policía, núcleos rurales y a todas aquellas comunidades pertenecientes a su municipio que en los siguientes meses celebrarán elecciones de sus autoridades, para su conocimiento e información.

Así también, para aquellos municipios que se encuentran bajo el régimen de Sistemas Normativos Indígenas que tuvieran que realizar elecciones extraordinarias, se sugiere que tomen en cuenta las presentes consideraciones.

## ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo contiene una serie de consideraciones opcionales dirigidas a los municipios de Sistemas Normativos Indígenas que celebrarán elecciones de concejales municipales, para que en pleno ejercicio de su derecho a la libre determinación y autonomía, puedan decidir las medidas que aplicarán, tomando en cuenta la particularidad de su contexto y la situación que enfrentan por la Pandemia del COVID-19, sin poner en riesgo a la ciudadanía.



**SEGUNDO.** El presente Acuerdo tiene una vigencia hasta el 15 de septiembre de 2020, concluida la fecha, en caso que existan nuevas condiciones en relación a la Pandemia por COVID-19, se emitirá el Acuerdo respectivo.

**TERCERO.** Las medidas que se tomen al interior del municipio para llevar a cabo sus elecciones por el régimen de Sistemas Normativos Indígenas, no deberán implicar un retroceso, ni menoscabo en los derechos reconocidos, sobre todo en la participación de las mujeres y agencias.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a la Secretaría General de Gobierno, a los Servicios de Salud de Oaxaca, al Enlace de Gobierno Federal para atención de COVID-19 en Oaxaca, a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para los efectos legales pertinentes.

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Maestro Filiberto Chávez Méndez, Licenciada Rita Bell López Vences, Maestro Alejandro Carrasco Sampedro, Licenciado Wilfrido Almaraz Santibáñez, Maestra Nayma Enríquez Estrada, Maestra Carmelita Sibaja Ochoa y el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente; en la sesión extraordinaria, celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día nueve de junio de dos mil veinte, ante el Secretario Ejecutivo quien da fe.

**Consejero Presidente:** Gracias señor Secretario, continúe la Secretaría.-----

**Secretario:** Consejero Presidente le informo que se han agotado los puntos en el orden del día.-

**Consejero Presidente:** Gracias señor Secretario, habiéndose agotado el orden del día, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos de este martes nueve de junio, clausuro la presente sesión extraordinaria.-----

Se levanta el acta de sesión extraordinaria de nueve de junio del dos mil veinte, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, constando de nueve fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado, sin anexos.-----

-----**DOY FE**-----

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**GUSTAVO MEIXUEIRO NÁJERA**

**LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ**